



INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS REALIZADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA – FIDUCIARIA BOGOTÁ

CONVOCATORIA No. 2024-O-010 - RIOHACHA

OBJETO: “ELABORACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE LOS DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA, REALIZADOS EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA”

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.10. “OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO”, Subcapítulo I “Generalidades” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los términos de referencia y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto de los documentos relacionados con el presente proceso de selección, del quince (15) al diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a través del correo electrónico casadigna@findeter.gov.co.

Posterior a la fecha de recepción de observaciones a los documentos de la convocatoria, se recibieron observaciones extemporáneas, a la cuales se da respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN 1: Edith Johana Posada Bastidas., mediante correo jsanmiguel@jsingc.com el viernes, 23 de febrero de 2024 a las 20:52

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTÁ SA)

REFERENCIA: "CONVOCATORIA No. 2024-O-010 RIOHACHA PARA LA ELABORACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE LOS DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA, REALIZADOS EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA"

ASUNTO: OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Cordial saludo:

Revisando el contenido de los términos de referencia en el numeral

1.7. "SUBSIDIO POR UNIDAD DE VIVIENDA" dice lo siguiente, "(...) EL CONTRATISTA tendrá la obligación de ejecutar las obras de mejoramiento de cada una de las viviendas con diagnóstico efectivo. Nota: EL valor de la obra de mejoramiento por cada vivienda será de hasta 11 SMMLV del año 2023, teniendo en cuenta el valor del diagnóstico efectivo - fase II entregado al contratista, de conformidad con el convenio 016 de 2019. (subrayado en negrilla fuera de texto)

1.8. PRESUPUESTO ESTIMADO

De acuerdo con lo anterior, el Presupuesto Estimado - PE Total para la ejecución del proyecto es de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$2.157.775.480) MCTE, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la Utilidad, y otros costos, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional.

1.10 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

"(...) El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES contado a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.

El plazo estimado para entregar los productos de los 183 diagnósticos al interventor es de CINCO MESES a partir de la suscripción del acta de inicio y un mes para cierre contractual. (subrayado en negrilla fuera de texto).



OBSERVACIÓN:

Un salario mínimo mensual legal vigente de 2023 tiene valor de \$1.160.000. al multiplicarlo por 11 arroja un valor de \$12.760.000, que al multiplicarlo por 183 diagnósticos el valor del contrato sería de \$2.335.080.000. Si tomamos el valor del presupuesto estimado en el numeral 1.8, es decir, \$2.157.775.480 y lo dividimos entre los 183 diagnósticos el valor de cada uno sería de \$11.791.122 aproximadamente.

Solicitamos muy respetuosamente, aclarar la cantidad de diagnósticos, el valor de los smmlv que corresponden al valor de la obra de cada mejoramiento y el valor del contrato esto con el fin de gestionar carta crédito y póliza

Agradezco su respuesta

cordialmente,

*Edith Johana Posada Bastidas.
Móvil: 301-6184697*

RESPUESTA:

Analizada la observación presentada por el interesado, se le aclara que el valor del presupuesto estimado establecido en el Numeral "1.8. PRESUPUESTO ESTIMADO" se calculó teniendo en cuenta el valor de cada uno de los diagnósticos realizados dentro de la vivienda, los cuales se ejecutaron mediante el contrato No. 2021 -O- 007 fase II de categorización y diagnóstico, suscrito con la Fiduciaria Bogotá y serán entregados al contratista una vez se suscriba el acta de inicio. Así mismo, se aclara que el contratista debe realizar una validación de los diagnósticos entregados para cada vivienda.

Para constancia, se expide a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil cuatro (2024).